



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VIA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VIA DEL AVE)”.

En Ciudad Real, a treinta de Enero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación y oficina de atención al Ciudadano, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 120.430,31 € + IVA (25.290,37 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Infraestructuras, firmado por la Aparejadora Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alfredo Pulido La Torre, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“ INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA ELEC NOR Servicios y Proyectos S.A.U., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE)”

Con fecha 20 de enero 2023 se recibe en este Servicio de Infraestructuras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por ELEC NOR Servicios y Proyectos S.A.U para la ejecución de “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE)”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incurso en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 17 de enero de 2023, aportado por D. LEJANDRO MONTEJO MARTÍN, en representación de la empresa ELEC NOR Servicios y Proyectos S.A.U, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE)”, los Técnicos que suscriben, informan:

Se analiza la justificación presentada:

OFERTA: ELEC NOR Servicios y Proyectos S.A.U

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta. Dicha justificación se basa principalmente en la obtención de algunos de los materiales principales de la obra, en unas condiciones económicas más favorables que las del Proyecto. De los que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En el presupuesto aportado, se describen los precios descompuestos y se aportan como anexo las distintas ofertas de proveedores y subcontratistas en base a la cual han realizado los cálculos de la justificación de la oferta presentada.

2º Para el cálculo de los costes de los medios humanos se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL METAL DE CIUDAD REAL PARA LOS AÑOS 2022-2023-2024, publicado en el BOPCR de viernes 23 de Septiembre de 2022. Quedando acreditado el coste.

3º Presenta carta de compromiso de ofertas relativa a costes de maquinaria y de materiales a emplear en la obra.

4º El capítulo de Seguridad y Salud adopta el coste expresado en Proyecto.

7º Mantiene los Gastos Generales en un 13 % y Beneficio Industrial para esta obra y dada la alta competitividad que existe actualmente en el mercado, el Beneficio Industrial se ha valorado en un 2,42% del total del Presupuesto de Ejecución Material.

*En la documentación presentada por la empresa **ELECNOR Servicios y Proyectos S.A.U** no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado técnicamente con normalidad.*

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 23 de enero de 2023.- LA APAREJADORA MUNICIPAL EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL.- Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza. Fdo. Alfredo Pulido La Torre.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de Enero de 2023, así como el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras, firmado por la Aparejadora Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alfredo Pulido La Torre transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de 18 de enero de 2023.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Infraestructuras, firmado por la Aparejadora Municipal, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Ingeniero Industrial Municipal, D. Alfredo Pulido Latorre, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**
- 2^a.- VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.
- 3^a.- ELECTROMUR, S.A.
- 4^a.- INGEREIN, S.L.U.
- 5^a.- ANEUM LED, S.L.
- 6^a.- INST. ELECTRICAS MORALUZ, S.L.
- 7^a.- FCC INDUSTRIAL E INF.ENERGETICAS, S.A.U.
- 8^a.- MONTAJES ELECTR.CRESCENCIO PEREZ, S.L.
- 9^a.- ETRA BONAL, S.A.
- 10^a.- PANTALEON GONZALEZ CARRION ,S.L.

CUARTO.- Requerir a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 79.495,70 € + IVA (16.694,10 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (importe: 3.974,78 €).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Adjudicar a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U**, por importe de 79.495,70 € + IVA (16.694,10 €), la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA